



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/11/2004/1107/I

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del sábado 30 de octubre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/211: Mediante el cual se aprueba la distinción para denominar al Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos, con el nombre del ilustre universitario "Mtro. Emilio García Riera", a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de noviembre de 2004



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MLO/Rosy



Exp. 021
No. I/2004/211

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la distinción para denominar al Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos, con el nombre del ilustre universitario "Mtro. Emilio García Riera", en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que la petición de denominar al Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos por el Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos "Emilio García Riera" fue propuesta en el marco de la XVIII edición de la Muestra de Cine Mexicano celebrada en marzo del 2003.
2. Que el Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC) fue fundado en septiembre de 1986, por aprobación del H. Consejo General Universitario.
3. Que desde esa fecha y hasta octubre del 2002, el Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC) fue dirigido por el Historiador Emilio García Riera, Maestro Emérito y Doctor Honoris Causa por la Universidad de Guadalajara.
4. Que desde la década de los setenta el Dr. Emilio García Riera ha sido una de las figuras más destacadas de la historiografía del cine a escala mundial.
5. Que el Dr. Emilio García Riera nació en Ibiza, España, en noviembre de 1931, llegó a México en la década de los cuarenta como parte del grupo de republicanos españoles que salieron de su país a consecuencia de la Guerra Civil de 1936-1939.
6. Que ya integrado plenamente a la vida cultural de nuestro país, formó parte de una generación de jóvenes que renovó el ejercicio de la crítica cinematográfica, alejándola de la banalidad del "culto a la estrella" y valorando la importancia artística del realizador fílmico a partir de la célebre "teoría del autor".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que se inició formalmente en la crítica como colaborador permanente de la Revista de la Universidad, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México. A comienzos de los años sesenta formó el grupo Nuevo Cine, con otros integrantes de la primera mencionada generación, entre ellos José Miguel García Ascot, José de la Colina, Carlos Monsiváis, Eduardo Lizalde, Salvador Elizondo, Gabriel Ramírez, José Luis González de León, Rafael Corkidi y Julio Pliego, quienes editaron la primera revista mexicana que asumió los temas cinematográficos con un sentido cultural más amplio y preciso, ponderando la parte artística por sobre la estrictamente comercial.
8. Que en 1962 publicó El Cine Mexicano, primer libro que a juicio de muchos aborda rigurosamente su tema. Que por esa misma época fue maestro fundador del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), donde por varios años impartió la cátedra de Historia del Cine Mundial.
9. Que escribió en varias publicaciones nacionales y extranjeras, y en el periódico Excelsior publicó críticas todos los días desde 1971 a 1976. Para entonces ya había comenzado, en 1969, la que sería su obra más importante: la Historia Documental del Cine Mexicano, que contendría en 9 tomos las fichas filmográficas de todas las cintas nacionales filmadas hasta 1966. Que de esa magna obra se haría una nueva versión para la Universidad de Guadalajara que alcanzaría 18 tomos, abarcando el periodo 1929-1976.
10. Que en 1975, García Riera fue maestro fundador del Centro de Capacitación Cinematográfica, institución adscrita al Banco Nacional Cinematográfico, donde impartió la materia Historia del Cine Mexicano. Que por esa misma época fue invitado durante tres años a dar clases de Sociología del Cine Mexicano en el Departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y de ahí fue convocado para coordinar el Departamento de Investigación de la Filmoteca de la propia Universidad Nacional Autónoma de México.
11. Que a partir de mayo de 1986 dirigió, desde el entonces Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC), una labor de investigación y publicación sistemática sobre la realización cinematográfica regional, nacional e internacional no intentada antes en el universo editorial de lengua española.
12. Que toda su labor fue reconocida por el Sistema Nacional de Investigadores (del que el profesor García Riera formó parte desde su fundación, con el grado de Investigador Nacional Emérito), la Fundación Xavier Villaurrutia (que le concedió su premio anual), la Universidad de Guadalajara (que lo nombró Maestro Emérito y Doctor Honoris Causa), la Cineteca Nacional (que le otorgó la medalla Salvador Toscano) y por la Academia Mexicana de Artes Cinematográfica, que le concedió el Ariel de Oro como premio





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

especial por sus trabajos de investigación y difusión de la cultura cinematográfica nacional.

13. Que bajo la dirección de Emilio García Riera, el CIEC se colocó a la vanguardia nacional e internacional por lo que la edición de libros y trabajos de investigación cinematográficos se refiera.
14. Que sin ser las únicas, se considera que son estas las razones primordiales para que el nombre de Emilio García Riera se agregue a la de la institución fundada y desarrollada gracias a su talento y esfuerzo.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifica la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que, conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines el artículo 9º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.
- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- VIII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la distinción para denominar al Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos, con el nombre del ilustre universitario "Mtro. Emilio García Riera", a partir de la aprobación del presente dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

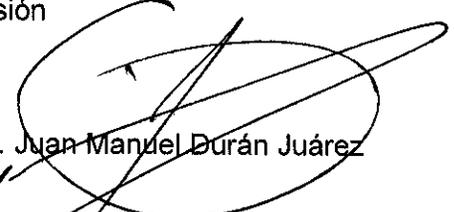
SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2004


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión


Mtro. Carlos Curiel Gutierrez


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León


C. Luis Alberto Flores González


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.